



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. 2019 – 0264

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., doce de junio de 2020, al Despacho del Señor Juez informando que en la presente actuación se encuentra dentro de las excepciones consagradas en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de la anualidad que avanza, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase Proveer.

MAGDALENA DUQUE GOMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de pronunciamiento se advierte que lo pretendido con la presente actuación es el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes en favor de menores, es decir, que el tema objeto de controversia se encuentra dentro de las excepciones de la suspensión de términos establecida en el numeral 10.7 del artículo 10 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de la anualidad que avanza, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En ese orden de ideas, y con el fin de garantizar el acceso a la administración de justicia el Despacho señala fecha para llevar a cabo las audiencias de que trata los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, la cual se llevará a cabo el día JUEVES VEINTICINCO (25) de junio de la anualidad que avanza a la hora de las ONCE (11:00 A.M.), fecha y hora en las cuales se llevara a cabo la audiencia de CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, SE ESCUCHARAN ALEGATOS Y DE SER POSIBLE SE PROFERIRÁ LA SENTENCIA QUE PONGA FIN A ESTA INSTANCIA.

En virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, así como lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No. PCSJC20-11011 del 31 de marzo de la anualidad que avanza, la presente audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere que las partes y sus apoderados cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es,

computador con acceso a internet. Así mismo se informa a las partes que se les enviará al correo electrónico el link para la asistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RODRIGO AVALOS OSPINA
Original firmado

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 42** publicado el
16/06/2020

La Secretaria, MDG